

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2021

En Burgos, en el Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 22 de abril de 2021, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

La presente sesión se lleva a cabo mediante el sistema electrónico de videoconferencia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que modifica el art. 46 introduciendo un tercer apartado, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 6527, de fecha 23 de octubre de 2020.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

D. Ángel Guerra García

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D^a. Inmaculada Sierra Vecilla

D. Arturo Pascual Madina

D. Víctor Eduardo Munguía García

D^a. Laura Puente Franco

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten igualmente a la sesión los Diputados D. Borja Suárez Pedrosa y D^a. Raquel Contreras López.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2021.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 9 de abril de 2021, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

2.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Santiago de la Fuente Merino, de fecha 7 de abril de 2021, así como el escrito del Excmo. Sr. Presidente, de 3 de febrero de 2021, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo con motivo de la VI Edición de la Vuelta Ciclista a Burgos Fémimas 2021, del 20 al 23 de mayo del presente año, y que afectará a los puestos de trabajo de Electricista (Jefe de Negociado), Jefe de Grupo, Agrupación de Profesionales y Fontanero, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ESPACIOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL

3.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE ENTREGA DE PLANTAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES 2021-2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y

Protección Civil, de fecha 15 de abril de 2021, relativo a la aprobación de la Convocatoria de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos para el desarrollo de la Campaña de distribución de plantas ornamentales 2021-2022, por una cuantía de 60.000 € (I.V.A. incluido), condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 48.1710.221.99 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2022.

Constando en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 10 de marzo de 2021.
2. Bases de la Convocatoria, suscritas por el Técnico de Medio Ambiente, con fecha 10 de marzo de 2021.
3. Declaración sobre modificaciones introducidas respecto de la anterior Convocatoria, suscrita por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 10 de marzo de 2021.
4. Informe técnico sobre los criterios de concesión, emitido por el Técnico de Medio Ambiente, con fecha 15 de marzo de 2021.
5. Informe jurídico, emitido por el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), con fecha 15 de marzo de 2021.
6. Informe de fiscalización, emitido por el Sr. Interventor, con fecha 16 de marzo de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos para el desarrollo de la Campaña de distribución de plantas ornamentales 2021-2022, en los términos que consta en el expediente.

Segundo.- Condicionar dicha aprobación a la existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de 60.000 € (I.V.A. incluido), en la aplicación presupuestaria 48.1710.221.99 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2022.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes bases de la Convocatoria, en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de veinte días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

EDUCACIÓN Y CULTURA

4.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA MUESTRA DE ARTE 2021.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, constituida en Comisión de Valoración el pasado 13 de abril, y habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la Muestra de Arte 2021, cuyas bases fueron publicadas el 3 de febrero de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Dar por presentadas a la 'Convocatoria Muestra de Arte 2021' un total de 17 solicitudes.

Segundo.- Dar cabida a cinco montajes artísticos presentados en la Muestra de Arte 2021 con una duración media de tres semanas.

Tercero.- Aprobar la selección de los siguientes artistas o colectivos para que expongan en la Sala Consulado del Mar:

1. Beatriz Marcos Garrido
2. José Miguel de la Peña Iglesias
3. Sara Alonso Martínez
4. Jesús Francisco del Hoyo
5. Álvaro da Silva

Cuarto.- Quedan en lista de espera el resto de artistas que han alcanzado el baremo mínimo solicitado de 5 puntos, en orden de mayor a menor puntuación, según se recoge en el expediente, y teniendo en cuenta la disponibilidad de la Sala de Exposiciones.

5.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN, CURSO 2020-2021.

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 5 de febrero de 2021, aprobó la Convocatoria de becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín, curso 2020-2021, la cual fue publicada el pasado 1 de marzo en el Boletín Oficial de la Provincia número 40.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se han presentado 8 dentro del plazo establecido.

Vista la propuesta de la Comisión de Educación y Cultura, constituida en Comisión de Valoración el pasado 13 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Otorgar la condición de beneficiarios de las becas contempladas en la citada Convocatoria, conforme a los criterios de selección recogidos en la Base Sexta, a los siguientes alumnos:

- Sara **** **
- Diego **** **
- Alejandro **** **
- Ariane **** **
- Ángela **** **
- Carlos **** **
- Raúl **** **

Segundo.- Desestimar la solicitud presentada por D^a Alba Acebes Rodríguez, por percibir otra beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional, causa contemplada en la Base Décima como pérdida de la condición de beneficiario/a de la misma.

Tercero.- Aprobar las siete becas objeto de concesión y equivalentes al 25% del coste de la estancia: alojamiento y manutención del alumno en la Residencia Universitaria durante el Curso Académico 2020-2021, según refiere la Base Segunda y Tercera de la precitada Convocatoria.

6.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por la Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, D^a Raquel Contreras López, así como el informe emitido por el Jefe de dicha Unidad, D. José M^a Sáiz Quintana, de fecha 15 de abril de 2021, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta e informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Ordenanza de la Unidad de Cultura, el día 6 de marzo del presente año, con motivo el montaje de la exposición “Burgos, 1921: cuando la Catedral celebró sus 700 años”, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PRESIDENCIA

7.- APROBACIÓN DEL ACUERDO MARCO A SUSCRIBIR CON LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA EN RELACIÓN CON EL ENCLAVE DE TREVIÑO 2021-2025.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Excmo. Sr. Presidente, D. César Rico Ruiz, de fecha 20 de abril de 2021, y puesto que el 24 de abril de 2017 se firmó un Acuerdo Marco de colaboración con la Diputación Foral de Álava estableciendo un marco de cooperación y colaboración basadas en la lealtad institucional respecto de los municipios burgaleses de Condado de Treviño y La Puebla de Arganzón, sitos en un Enclave comprendido en el Territorio Histórico de Álava, cuya singularidad ampara y motiva el compromiso institucional para promover las condiciones que garanticen una adecuada prestación de servicios a su población, extensibles en algunas materias a los vecinos de las zonas limítrofes de ambos territorios.

Dado que la vigencia de dicho Acuerdo Marco finaliza el próximo día 24 de abril, se ha considerado necesario por ambas Diputaciones, mantener la colaboración institucional, respetando los respectivos ámbitos competenciales, en pro de los Ayuntamientos que conforman el Enclave de Treviño.

El texto del Acuerdo Marco a suscribir ha sido informado favorablemente por la Dirección de Administración Local de la Junta de Castilla y León, con fecha 16 de abril de 2021.

Dicho Acuerdo Marco, se desarrollará en Convenios de Colaboración específicos sobre las materias que se determinan en su cláusula tercera.

En el expediente consta informe jurídico favorable de fecha 19 de abril de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Acuerdo Marco de colaboración entre la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos, en relación con el Enclave de Treviño para el período 2021-2025.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para su firma, así como de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta a la correspondiente Comisión Informativa en la primera sesión que celebre.

RECURSOS HUMANOS

8.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL EN SITUACIÓN DE TELETRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR LA COVID-19.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de la información acerca del personal que actualmente se encuentra en situación de teletrabajo como consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID-19, adscrito a los departamentos de Semántico, Personal, Recaudación, Informática, Intervención, SAJUMA, Agricultura y Medio Ambiente, Contratación y Grupos Políticos (PP y PSOE), debiéndose dar traslado a la próxima Mesa General de Negociación.

VÍAS Y OBRAS, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PRESA DE ALBA

9.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL DE BURGOS, AÑO 2020.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba, de fecha 15 de abril de 2021, y vista la solicitud realizada por la Cámara Agraria para la suscripción de un nuevo Convenio que permita mantener la colaboración con esta Diputación Provincial para seguir prestando funciones en el medio rural, de asesoramiento y gestión de los asuntos de las Junta Agrarias Locales.

Considerando lo establecido en la Ley 1/2014 de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, que regula la gestión de diversas materias de interés colectivo agrario entre las que destacan los pastos sometidos a la ordenación común y los bienes y derechos de los colectivos de agricultores y ganaderos que les fueran atribuidos por adjudicación del patrimonio y derechos cuya titularidad hubiere venido correspondiendo a las Cámaras Agrarias Locales.

Considerando que para la gestión de tales intereses se prevé la creación de las Juntas Agropecuarias Locales, encomendándose su tutela administrativa y el apoyo jurídico de dichas asociaciones a la Cámara Agraria Provincial, que puede incluso asumir directamente las competencias atribuidas a las Juntas Agropecuarias Locales y que de no hacerlo corresponden tales funciones a las Entidades Locales.

La Diputación Provincial de Burgos, en su constante preocupación por la mejora del sector agrario provincial, entiende que el programa de extensión propuesto por la Cámara Agraria Provincial de Burgos es del mayor interés para una adecuada gestión de los intereses colectivos de los agricultores y ganaderos burgaleses.

Por providencia de inicio, de fecha 21 de febrero de 2020, se inicia el expediente para suscribir el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Cámara Agraria Provincial de Burgos.

Consta en el expediente:

- RCMC nº 12021000006048, en la aplicación presupuestaria 44/4190/48904-2020, por importe de 25.000,00.-€, del ejercicio presupuestario del 2021.
- Texto del “Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Cámara Agraria Provincial de Burgos, año 2020”.
- Informe técnico de fecha 2 de marzo de 2021.
- Informes jurídicos de fecha 5 de abril de 2021.
- Informe de fiscalización de fecha 12 de abril de 2021.
- Dictamen favorablemente y por unanimidad de la Comisión Informativa de Vías y Obras, Agricultura y Ganadería y Presa del Alba, de fecha 15 de abril de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el “Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Cámara Agraria Provincial de Burgos, correspondiente al año 2020”.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 25.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44/4190/48904-2020 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2021, según documento contable de Intervención RCMC nº 12021000006048.

10.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES:

- A la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Ribera del Duero burgalesa, al recibir el Premio a los Valores Humanos y Sociales 2020, entregados por la Junta de Castilla y León.

CONDOLENCIAS:

- A D. Félix Alonso García, trabajador de esta Diputación Provincial, por el fallecimiento de su padre.
- A D^a Aranzazu Cortés del Hoyo, trabajadora de esta Diputación Provincial, por el fallecimiento de su madre.

11.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por el Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

11.1.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE PANCORBO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL CABALLO LOSINO, AÑO 2020.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Presa del Alba, de fecha 15 de abril de 2021, y vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Pancorbo, con fecha 19 de febrero de 2020, interesando un nuevo Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pancorbo y la Diputación Provincial de Burgos para el mantenimiento del caballo losino

Considerando que el Real Decreto 2129/2008, de 26 de Diciembre, por el que se establece el programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, cuyo objeto es *"establecer las normas básicas y de coordinación del Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas (Programa nacional) y la regulación de la normativa zootécnica de los animales de raza y équidos registrados"* (art. 1)

Con fecha 2 de marzo de 2021, por el Jefe del Servicio de Agricultura, Ganadería, Montes y Aguas se emite Informe-Memoria en el que se dice *"El Ayuntamiento de Pancorbo dispone de un Centro de Cría y Selección del Caballo*

Losino, donde mantiene una población importante de caballos mediante el sistema natural de crianza en libertad en las sierras de Pancorbo, siendo el más importante núcleo puro de caballos que representa a esta raza y que a pesar de sus esfuerzos, está en grave peligro de extinción, por la inviabilidad económica que supone para su tesorería municipal. Por todo ello, y ante la necesidad de continuar con la labor de colaboración con el ayuntamiento de Pancorbo, y colaborar económicamente con el mantenimiento del Caballo Losino, se informa favorablemente la suscripción del referido Convenio de colaboración, apreciándose por las razones expuestas la necesidad y oportunidad del mismo, así como el carácter no contractual de las actividades objeto del Convenio”.

Con fecha 7 de abril de 2021, se emite informe jurídico por la Jefe de Sección del Personal Administrativo de los Servicios Técnicos, en el que, tras diversas consideraciones, se concluye que *“ni la Diputación Provincial ni el Ayuntamiento de Pancorbo, invaden competencias de otras Administraciones, sino que el Ayuntamiento de Pancorbo realiza una actividad reconocida por la Administración titular de la competencia y la Diputación Provincial, colaboraría económicamente para el desarrollo de esa actividad en pro de una raza autóctona como es el Caballo Losino”.*

Consta en el expediente:

- RCMC nº 12021000005958, en la aplicación presupuestaria 45/4190/46201-2020, por importe de 18.000,00.-€, del ejercicio presupuestario del 2021.
- Texto del “Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Pancorbo para el mantenimiento y mejora del caballo losino, año 2020”.
- Informe técnico de fecha 2 de marzo de 2021
- Informe jurídico de fecha 7 de abril de 2021.
- Informe de fiscalización de fecha 20 de abril de 2021.
- Dictamen favorablemente y por unanimidad de la Comisión Informativa de Vías y Obras, Agricultura y Ganadería y Presa del Alba, de fecha 15 de abril de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el “Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Pancorbo para el mantenimiento y mejora del caballo losino, correspondiente al año 2020”.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 18.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 45/4190/46201-2020 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2021, según el documento contable de Intervención RCMC nº 12021000005958.

12.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

1.- Sentencia núm. 62/2021 de fecha 13 de abril de 2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Burgos, recaída en procedimiento Ordinario 0000074/2018 sobre Administración Local, seguido a instancia de D. ***** contra el Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, ***** , y en concreto contra la Resolución de fecha 27 de Julio de 2018 que deniega recuperación de oficio de la posesión de la calle Real por encontrarse fuera de alineaciones oficiales existentes y aprobadas.

Y por la que se FALLA, desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la arriba recurrente y en consecuencia, ratifico la resolución impugnada íntegramente. Con condena en costa al recurrente en el límite antedicho.

2.- Sentencia núm. 106/2021 de fecha 9 de Abril de 2021 del Juzgado de lo Social núm. 2 recaída en Procedimiento Ordinario 0000898/2019, interpuesto por D. ***** contra la Diputación Provincial de Burgos en la que viene prestando servicios con la categoría de peón forestal, desde el 25 de Mayo de 2016 al 24 de noviembre de 2016, del 5 de Junio de 2017 al 4 de Diciembre de 2017, del 1 de Julio de 2019 al 31 de Diciembre de 2019 y del 14 de Junio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 y del 14 de Julio de 2020 al 14 de enero de 2021 mediante contrato de trabajo eventual por circunstancias de la producción, y de obra o ejecución de trabajos de prevención de incendios en el interfaz urbano-forestal y otros trabajos forestales y de mejora medioambiental, reclamando la parte actora que se dicte sentencia en la que estimando la demanda declare que la relación laboral que vincula a las partes desde el 25 de Mayo de 2016 es de naturaleza fija discontinua o subsidiariamente indefinida discontinua, condenando a la demandada a estar y pasar por la presente declaración.

Y por la que se FALLA estimar la demanda presentada por D. ***** contra la Diputación Provincial de Burgos, en su petición subsidiaria, y declara que la relación laboral que vincula a las partes tiene el carácter de relación laboral indefinida no fija discontinua.

3.- Sentencia núm. 108/2021 de fecha 12 de Abril de 2021 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en procedimiento sobre Derechos Fundamentales 000136/2021 interpuesto por D. ***** contra la Diputación Provincial de Burgos, en la que viene prestando servicios con una antigüedad de 1 de Octubre de 1995, inicialmente como limpiador promocionando a la categoría profesional de Auxiliar de enfermería el 1 de Octubre de 2005 en la residencia para personas mayores de Fuentes Blancas, en la que sufrió un accidente laboral el 19 de Agosto de 2014 al movilizar a un residente, estando de baja laboral calificado el día 28 de abril de 2015 por el servicio de prevención de riesgos laborales de la Mutua Fraternidad Muprespa, como apto con limitaciones hasta que acuda a revisión el 30 de Abril de 2016, siendo adscrito temporalmente al puesto de ordenanza portero de la residencia de mayores de fuentes blancas, con fecha de efectos el 16 de Junio de 2015 hasta la reincorporación de alta a su puesto de trabajo. La Diputación provincial, al tener otra trabajadora que había sido considerada no apta para la profesión de auxiliar de enfermería, decide mediante decreto de 27 de enero de 2021 adscribir a dicha trabajadora al puesto que venía ocupando el demandante, dado que este no ha obtenido en todo este tiempo calificación de no apto para su puesto de trabajo, y proceder a su reincorporación a su puesto de trabajo. Solicitando la parte actora se declare la existencia de vulneración de sus derechos fundamentales así como la nulidad radical de la conducta del Organismo demandado, ordenando la reincorporación del demandante al puesto de ordenanza portero que venía ocupando temporalmente y acordando la reparación de los daños causado al mismo por importe de 5.000 euros.

Y por la que se FALLA desestimar la demanda presentada por D. ***** contra la Diputación Provincial de Burgos y declaro no haber lugar a lo solicitado, así como que no ha existido vulneración por parte del organismo demandado de los derechos fundamentales del actor a la salud e integridad física y psíquica, absolviendo a la Diputación de los pedimentos contenidos en la demanda.

4.- Sentencia núm. 111/2021 del fecha 6 de Abril de 2021 del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en procedimiento sobre Seguridad Social núm. 826/2019 interpuesto por D^a. ***** contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y otros tres más. La demandante de profesión Auxiliar de Enfermería, presta servicios en el centro de personas asistidas y ancianos de San Miguel del Monte, para la Diputación Provincial de Burgos, que tiene cubiertas las contingencias profesionales con la mutua FRATERNIDAD MUPRESA. Con fecha 3 de Marzo de 2019, al ir a acostar a un residente, sufrió un fuerte tirón en la espalda, iniciando situación de incapacidad temporal el día 5 de Marzo de 2019, con el diagnóstico de lumbalgia hasta el día 26 de Abril de 2019, fecha en que fue dada de alta por la Mutua. Ante la persistencia de la sintomatología, la actora acudió a los servicios médicos de la mutua el día 3 de Mayo de 2019, siendo programada una resonancia magnética que se iba

a practicar el día 8 de Mayo de 2019, no siendo posible la realización de la prueba, por lo que la trabajadora acudió al servicio público de salud, que emitió parte de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, en fecha 8 de Mayo de 2019, con el diagnóstico de lumbalgia. Con fecha 2 de Octubre de 2019, el INSS dictó resolución por la que se declaró que dicho proceso de incapacidad temporal derivaba de la contingencia de enfermedad común y solicitando la actora que el proceso de incapacidad temporal iniciado en fecha 8 de Mayo de 2019, es derivado de accidente de trabajo.

Y por la que se FALLA estimar la demanda presentada por D^a. ***** frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Diputación Provincial y otros dos más revocando la resolución del INSS de fecha 2 de Octubre de 2019 y declaro que la baja médica de la trabajadora iniciado en fecha 8 de Mayo de 2019 es derivada de accidente de trabajo, con las consecuencias económicas y legales inherentes, condenando a las demandadas a estar y pasar por esta declaración.

5.- Sentencia núm. 115/2020 de fecha 15 de Abril de 2021 del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en Procedimiento ordinario núm. 0000115/2020 interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación provincial de Burgos en la que viene prestando servicios como Auxiliar de Enfermería en la residencia de ancianos de Fuentes Blancas desde el 1 de Julio de 2008. Con fecha 25 de Enero de 2019, la actora presentó solicitud de reconocimiento de servicios prestados a efectos de complemento de antigüedad y trienios, que fue desestimada mediante Resolución alegando que “a efectos de reconocimiento de antigüedad hasta el 7 de enero de 2020, constan, una vez traducidos en jornadas completas aquellos servicios prestados a tiempo parcial, servicios prestados por un total de 8 años 9 meses y 11 días en el grupo C2, lo que implica que se deberá reconocer en virtud del citado art. 2, trienios en dicho grupo, siendo la fecha de cumplimiento del segundo trienio el 26 de Abril de 2017, con efectos económicos desde el 1 de febrero de 2019 y previéndose, de continuar la prestación de servicios de la peticionaria de forma ininterrumpida y con el 50 por 100 de la jornada actual, el cumplimiento del tercer trienio el 16 de agosto de 2020” y de abono de **** euros por el reconocimiento de cuatro trienios del Subgrupo C2.

Y por la que se FALLA estimar la demanda formulada por D^a. ***** contra la Excm. Diputación Provincial y declaro que la antigüedad computable de la trabajadora a efectos de trienios por todo el tiempo de trabajo desarrollado en la Excm. Diputación es de cuatro trienios, con derecho a percibir el complemento de antigüedad desde la fecha de perfeccionamiento de los sucesivos trienios, condenando a la demandada a abonar a la actora la cantidad de ***** euros.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los trece folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel